

VISTO:

El Expediente S01: 4165/2019 UADER\_RECTORADO Referido al Proyecto II Seminario de Patrimonio Cultural: Comunidades, Gestión y Protección; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, eleva el trámite de incorporación al presupuesto en el marco del Proyecto II Seminario de Patrimonio Cultural: Comunidades, Gestión y Protección, dentro de la convocatoria para encuentros internacionales de Reflexión sobre el Patrimonio Cultural.

Que desde el Departamento Cultura dependiente de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, emite informe de su competencia.-

Que a fs 26 Secretaría Económico Financiera solicita la incorporación al presupuesto 2019 y posterior pago de los fondos que serán transferidos por la suma total de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000).-

Que dicha suma de dinero se le asigna como responsable del programa al Departamento Cultura de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la Mg. Mariángeles Metivié: siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda incorporar los fondos del mencionado proyecto al presupuesto 2019 por \$ 90.000-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

C  
J  
M

Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación al Presupuesto vigente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos de los fondos en el marco del Proyecto II Seminario de Patrimonio Cultural: Comunidades, Gestión y Protección, dentro de la convocatoria para encuentros internacionales de Reflexión sobre el Patrimonio Cultural, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de los fondos al Departamento Cultura de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la Mg. Mariángeles Metivié DNI N° 26.150.435; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

C



ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5033 - INC 2 - 9 - 2 por la suma \$5.000, - INC 2 - 9 - 9 por la suma \$27.000, INC 3 - 5 - 3 por la suma \$ 10.000, INC 3 - 9 - 9 por la suma \$48.000 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del presupuesto 2019.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos una vez transferidos a esta Universidad.-

ARTICULO 5°.- Designar como Responsables del programa al Departamento Cultura de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la Mg. Mariángeles Metivié DNI N° 26.150.435, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se adjudiquen.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Rector Biomg. ANIBAL J. SATTLER  
Presidente Consejo Superior UADER